



JUNIO
20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:
**COMERCIO
EXTERIOR**

TERCERA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA DE COMERCIO EXTERIOR 2025

RESUMEN:

La SHCP publicó la 3ª Resolución de las RGCE 2025 con nuevas reglas sobre padrones, garantías fiscales y certificaciones. ¡Entérate de lo esencial!

ESCRITO POR:

LIC. ERNESTO CERVERA
Comercio Exterior y Aduanas

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

Estimados clientes y amigos:

La SHCP publicó el 29 de mayo del año en curso la 3ª Resolución a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2025, por lo que a continuación señalamos las que consideramos las modificaciones más relevantes:

- **Regla 1.3.3. - Causales de suspensión en los padrones**
 - Se adiciona la fracción XLVIII, estableciendo la causal de suspensión en los padrones por no arribar las mercancías a Depósito Fiscal en el plazo establecido.
- **Regla 1.6.26. - Garantías del interés fiscal equivalentes a los depósitos en cuenta aduanera de garantía**
 - Se adiciona el quinto párrafo para establecer la obligación para las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa autorizadas para la presentación del Aviso Mensual sobre las Cuentas Aduaneras de contribuyentes.
- **Regla 4.4.7.**
 - Se adiciona esta regla para establecer el nuevo procedimiento para la exportación temporal de artesanías.
- **Regla 4.5.7. - Rectificación y cancelación de carta cupo**
 - Se establecen nuevos plazos de arribo de mercancías a Depósito Fiscal y las consecuencias del no arribo.
- **Regla 4.5.33**
 - Se adiciona esta regla para establecer nuevas obligaciones en los Avisos para los Almacenes Generales de Depósito, referentes al arribo, sobrantes y/o faltantes y no arribo de mercancías.
- **Regla 7.1.4. - Requisitos específicos para la obtención del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de Comercializadora e Importadora u Operador Económico Autorizado**
 - Se reforma el segundo para precisar los requisitos para Controladoras y Tercerización Logística en el esquema de Certificación Operador Económico autorizado (OEA).
- **Regla 7.1.6.- Plazos para emisión de Resoluciones del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas**
 - Se reforman los párrafos segundo y sexto para señalar supuestos de negativa directa.

- **Regla 7.2.3.-Renovaciones para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas**
 - Se reforma para ajustar el procedimiento cuando no se subsanan inconsistencias.
- **Regla 7.2.4.-Causales de cancelación y suspensión en IVA e IEPS y Socio Comercial Certificado**
 - Se reforma el apartado C primer párrafo para precisar el inicio del procedimiento de cancelación.
- **Regla 7.4.1-Garantía del interés fiscal de IVA /IEPS**
 - Se reforma la fracción II para ampliar el plazo que la Administración General de Auditoría en Comercio Exterior (AGACE) otorga para la aceptación de la garantía.



Modificaciones a los siguientes Anexos:

- I. Segunda Modificación al Anexo 1 de las RGCE para 2025.
- II. Segunda Modificación al Anexo 2 de las RGCE para 2025.
- III. Primera Modificación al Anexo 4 de las RGCE para 2025.
- IV. Primera Modificación al Anexo 10 de las RGCE para 2025.
- V. Tercera Modificación al Anexo 22 de las RGCE para 2025.
- VI. Primera Modificación al Anexo 29 de las RGCE para 2025.

• **Transitorios**

Primero

- La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En BHR, con gusto le asesoramos sobre el impacto de estas modificaciones en sus operaciones. No dude en contactarnos para resolver cualquier duda.